Municipalidad de General Artigas
Web: https://www.municipios.gov.py/generalartigas
E-mail U.O.C.: municipalidad15.20@gmail.com
E-mail Secretaria General: secretariagral.intendencia@gmail.com
Colón e/ Virgen de Rosario y Mcal. Estigarribia - Teléf./Fax: 0743 –20.016

RESOLUCIÓN I.M. Nº 836/2017

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA RETROEXCAVADORA Y TRACTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARTIGAS.-

General Artigas, 28 de Agosto de 2017.-

VISTO: Las ofertas presentadas en virtud al llamado de **Contratación Directa N° 09/2017 con ID Nº 334 916** para **los Servicios de Mantenimiento y Reparación con Provisión de Repuestos para Retroexcavadora y Tractor de la Municipalidad de General Artigas.-**

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación de la Municipalidad de General Artigas en su **Dictamen N° 09/2017** para **los Servicios de Mantenimiento y Reparación con Provisión de Repuestos para Retroexcavadora y Tractor de la Municipalidad de General Artigas**, Adjudicar a la Empresa **DE LA SOBERA HNOS. SAICECA del Lote Nº 1** por el monto total de Guaraníes: **14.111.440 (Guaraníes Catorce Millones Ciento Once Mil Cuatrocientos Cuarenta)**, ya que es la única oferta presentada y se encuentra dentro de los parámetros financieros establecidos para esta contratación. Y Adjudicar a la Empresa **KUROSU & CIA. S. A. del Lote Nº 2** por el monto total de Guaraníes: **15.000.004 (Guaraníes Quince Millones Cuatro)**; ya que es la única oferta presentada y se encuentra dentro de los parámetros financieros establecidos para esta contratación. Dicho Dictamen se fundamenta en el análisis de las documentaciones entregada por las empresas que han presentado sus ofertas para el llamado de Referencia, en los aspectos legales, financieros y técnicos, cumpliendo a cabalidad con los requisitos exigidos.----------

Que, de conformidad al Art. 28 Adjudicaciones de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, el convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.----------

Que, la Intendencia Municipal se adhiere a la recomendación del Dictamen del Comité de Evaluación.----------

Que, el art 51 de la ley 3.966/2010 establece Deberes y Atribuciones del Intendente inc. a) Ejercer la representación legal de la Municipalidad, b) Promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas, j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES

RESUELVE

1º) ADJUDICAR a las Empresas **DE LA SOBERA HNOS. SAICECA del Lote Nº 1 y KUROSU & CIA. S. A. del Lote Nº 2**, para **los Servicios de Mantenimiento y Reparación con Provisión de Repuestos para Retroexcavadora y Tractor de la Municipalidad de General Artigas**; **DE LA SOBERA HNOS. SAICECA del Lote Nº 1** por el monto total de Guaraníes: **14.111.440 (Guaraníes Catorce Millones Ciento Once Mil Cuatrocientos Cuarenta) y KUROSU & CIA. S. A. del Lote Nº 2** por el monto total de Guaraníes: **15.000.004 (Guaraníes Quince Millones Cuatro)**, conforme al Dictamen del Comité de Evaluación Nº 09/2017.----------

2º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar----------

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS Secretaría

Lic. Elsa Escobar de Gómez
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS Intendencia

Prof. Jorge G. García C.
Intendente Municipal